



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE LA 671 REUNIÓN DEL DIRECTORIO - 17 de junio de 2026

ACTA DE LA 671 REUNIÓN DEL DIRECTORIO

(Acta pública)

La presente Acta incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública. Dicha información está contenida en el Anexo reservado IF-2026-71697588-APN-DIR#CONICET.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de junio de 2026 se reúnen en la Sede Central del CONICET, el Presidente Dr. Daniel Felipe Salamone, la Vicepresidente de Asuntos Científicos, Dra. Claudia Graciela Capurro, el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Alberto Leonardo Baruj, y los miembros del Directorio, Dr. Jorge Aliaga, Dr. José María Bruniard, Dr. Roberto Rivarola, Dr. Walter Sione.

Se conectó por videoconferencia el Dr. Mario Pecheny.

Ausente: Lic. Laura Correa.

Siendo las 09:10 hs se da comienzo a la reunión, para considerar el siguiente temario:

Temas Generales.

- Informes Generales.
- Selección del Dr. Gustavo Juan Schötz como Gerente de Vinculación Tecnológica.
- Presentación Alejandro Zunino Inteligencia Artificial.

- Información acerca del pago a evaluadoras/es no-CIC en actividad.
- Información acerca de publicación de las promociones a categoría Principal.
- Solicitud de informe de seguridad e higiene sobre la Sede Central.
- Información acerca de las altas CIC.
- Aprobación del Acta 670 de la Reunión del día 03 de junio de 2026.
- Aprobación de temas tratados en Comisión del Directorio.

Gerencia de Recursos Humanos (GRH)

- Convocatoria de becas internas Doctorales, de Finalización de Doctorado y Postdoctorales Cofinanciadas 2026: Listado de contrapartes que proponen cofinanciar becas Doctorales en la presente convocatoria.
- Convocatoria de becas internas Doctorales, de Finalización de Doctorado y Postdoctorales Cofinanciadas 2025: Propuesta de distribución de cupos para resolver la convocatoria de becas internas Postdoctorales 2025.

Gerencia de Evaluacion y Planificacion (GEP)

- Concurso Becas Posdoctoral- Convocatoria 2025 en sus tres modalidades: Generales, Cofinanciadas y CIT (KB, KA, KS y KE).
- Reglamentarios CICYT Investigadores Superiores – Modalidad Integral 2026 (Tema pendiente de trabajo técnico de Directorio).

Gerencia de Asuntos Legales (GAL)

- EX-2025-67720206- -APN-DARH#CONICET
- EX - 2023-136429590-APN-CB#CONICET
- Programa Nacional de Ciencia y Justicia
- Expte.: EX-2026-26506404- -APN-CIOT
- Expte.: EX-2026-55077357- -APN-GAL#CONICET
- Expte.: EX-2026-06916858- -APN-CIOT

Gerencia de Vinculación Tecnológica

- Licitación de la empresa Total Energi.
- Autorizar a la Fundación Innova-T a llevar adelante las gestiones necesarias para, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.

Gerencia de Administración (GA)

- Honorario concepto Miembro evaluador en Ciencia y Tecnología.

Asuntos tratados en Comisión.

Participan de la reunión el Gerente de Recursos Humanos, Ing. Alberto Arleo, Coordinadora de Becas, Costanza Rivero, Gerente de Asuntos Legales, Abg. Alan Temiño, la Directora de Sumarios Abg. Soledad Toralba, el Director de Coordinación de Órganos Asesores, Lic. Martín Bentura, la Coordinadora Lic. Marcela Blanc, Directora de Gestión de Tecnologías Lic. Dulce Zabalo, Gerente de Administración, Cdo Jorge Figari.

1.- Temas Generales

1.1.- Informe del Sr. Presidente Dr. Daniel Salamone e iniciativas de los miembros del Directorio.

El Dr. Salamone comenta su visita a la provincia de Córdoba en que participó en reuniones y actividades de vinculación con organismos del sistema científico y tecnológico.

A continuación, la Dra. Capurro informa sobre la situación del Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” (MACN). En particular, se refiere a la propuesta impulsada por la Dirección del Museo para trasladar veinticuatro réplicas de dinosaurios provenientes de la muestra “Tierra de Dinosaurios” de Tecnópolis a un espacio abierto dependiente del Museo. Señala que la iniciativa fue presentada ante el Consejo Directivo de la unidad ejecutora, cuyos integrantes manifestaron diversas observaciones respecto de su implementación. En este marco, las autoridades del Directorio mantuvieron reuniones tanto con la Dirección como con representantes del Consejo Directivo, con el objetivo de favorecer el diálogo institucional y promover instancias de consenso para el tratamiento de la propuesta.

Seguidamente, se informa sobre la reunión mantenida con las gerencias competentes, coordinadores y coordinadores alternos de comisiones asesoras, en la que se presentó el desarrollo de una herramienta basada en inteligencia artificial destinada a asistir en la identificación y selección de potenciales evaluadores externos para los procesos de evaluación del Organismo. Se destacan las características del desarrollo, realizado íntegramente con información institucional y bajo entornos cerrados de procesamiento de datos.

La Dra. Capurro informa sobre las acciones iniciadas para la actualización del Plan de Evacuación de la Sede Central, a partir de las observaciones surgidas durante recientes simulacros. En particular, se destaca la necesidad de incorporar procedimientos específicos para la evacuación y resguardo de personas con movilidad reducida, así como la actualización de la estructura de brigadistas y de los dispositivos de emergencia correspondientes.

Posteriormente, se analiza la situación institucional del Instituto de Suelos y Agrotecnología de Santiago del Estero (IMSATED), a partir de diversas presentaciones y comunicaciones recibidas por el Directorio. Se considera la necesidad de continuar el seguimiento del caso y evaluar las medidas institucionales que correspondan para garantizar el adecuado funcionamiento de la unidad ejecutora.

Por su parte, el Dr. Baruj informa sobre la reunión mantenida con representantes de la Academia de Ciencias de Shanghai, durante la cual se exploraron oportunidades de cooperación científica y tecnológica en áreas de interés común. Se destacan particularmente las posibles articulaciones vinculadas con proyectos actualmente desarrollados por el Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR).

Asimismo, se informa sobre los avances alcanzados por el grupo de trabajo intergerencial conformado para el análisis y gestión de iniciativas de investigación financiadas por organismos externos, con el propósito de agilizar los procedimientos administrativos y establecer criterios homogéneos para su tratamiento institucional.

Seguidamente, los miembros del Directorio analizan la resolución emitida por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (UBA) mediante la cual se declara la emergencia financiera de los institutos de doble dependencia UBA–CONICET. Sobre el particular, se intercambia información relativa al financiamiento institucional, se evalúan los antecedentes y circunstancias que dieron lugar a dicha presentación y se consideran las acciones institucionales a desarrollar en el marco de los mecanismos de articulación existentes entre ambas instituciones.

A continuación, el Dr. Sione informa sobre su participación en la Asamblea de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA), destacando la importancia de avanzar en la identificación, organización y visibilización de la información geoespacial producida por investigadores e institutos del CONICET, así como en el desarrollo de capacidades institucionales que permitan su adecuada gestión y preservación.

1.2.- Selección del Dr. Gustavo Juan Schötz como Gerente de Vinculación Tecnológica

Luego del análisis de los antecedentes correspondientes, los miembros del Directorio acuerdan por unanimidad aprobar la designación del Dr. Gustavo Juan Schötz como Gerente de Vinculación Tecnológica del CONICET.

Designar transitoria en un cargo de Planta permanente con el fin de cubrir el puesto de GERENTE DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Nivel A Grado Cero Agrupamiento General y F.E. I al Doctor Gustavo Juan Schötz CUIL N° 20-17198424-7 a partir del dictado de la Decisión Administrativa por parte del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Asimismo, se deja constancia que, el cargo de GERENTE DE VINCULACION TECNOLÓGICA se encuentra vacante desde el pasado 10 de enero de 2026.

Instruir a la Dirección de Administración de Recursos Humanos a iniciar las acciones tendientes a obtener la Decisión Administrativa que designe al Doctor Gustavo Juan Schötz.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

1.3.- Presentación Alejandro Zunino Inteligencia Artificial.

Siendo las 13:00 horas, se incorporan a la reunión el Dr. Alejandro Zunino y representantes de las Gerencias de Organización y Sistemas (GOS), de Recursos Humanos (GRH) y de Evaluación y Promoción (GEP), quienes realizan una presentación sobre la herramienta de inteligencia artificial desarrollada para asistir en la identificación de potenciales pares evaluadores para los distintos procesos de evaluación del Organismo.

1.4.- Información acerca del pago a evaluadoras/es no-CIC en actividad.

Respecto del pago a evaluadoras y evaluadores externos no pertenecientes a la Carrera del Investigador Científico (CICyT) en actividad, la Dra Capurro comentó que el tema fue tratado en reunión de gerentes y que se encuentra resuelto en términos presupuestarios y administrativos. Asimismo, se indicó que se encontraba en elaboración el instrumento normativo necesario para su implementación y que la demora restante obedecía únicamente a cuestiones operativas.

1.5.- Información acerca de publicación de las promociones a categoría Principal.

En cuanto a la publicación de los resultados de las promociones a la categoría de Investigador/a Principal, se señaló que los trámites se encuentran en curso y que el proceso involucra distintas instancias administrativas, entre ellas Recursos Humanos y Asuntos Legales. Se acordó requerir información precisa sobre el estado de las actuaciones a fin de determinar en qué etapa del procedimiento se encuentran.

1.6.- Solicitud de informe de seguridad e higiene sobre la Sede Central.

Respecto del informe de Seguridad e Higiene de la Sede Central, la Dra Capurro informó sobre las reuniones mantenidas con el responsable del área, en las cuales se abordaron cuestiones vinculadas con los planes de evacuación, simulacros, accesibilidad para personas con movilidad reducida y designación de brigadistas. El Directorio tomó vista de la documentación e información requerida por este Directorio.

1.7.- Información acerca de las altas CIC

En relación con las altas pendientes de ingreso a la Carrera del Investigador Científico (CICyT), se informó que la situación continúa sujeta a las autorizaciones correspondientes por parte de las instancias gubernamentales competentes. Se destacó que el Organismo continúa realizando gestiones para avanzar en los ingresos pendientes, en un contexto de restricciones presupuestarias y administrativas, sin que al momento existan definiciones concretas respecto de nuevas altas.

1.8 Aprobación del Acta N° 670 de la reunión del día 03 de junio de 2026.

El Directorio aprueba el Acta N° 670, correspondiente a la reunión del día 03 de junio de 2026.

1.9 - Aprobación de temas tratados en Comisión del Directorio.

El Directorio aprueba los temas tratados en Comisión de Directorio, correspondiente a la reunión del día 17 de junio de 2026.

2.- Gerencia de Recursos Humanos (GRH)

El Directorio, considera y resuelve los siguientes asuntos:

- Convocatoria de becas internas Doctorales, de Finalización de Doctorado y Postdoctorales Cofinanciadas 2026: Listado de contrapartes que proponen cofinanciar becas Doctorales en la presente convocatoria.

Aceptar la propuesta adicional de cupos y temáticas a cofinanciar realizada por las contrapartes de acuerdo al detalle que se adjunta como Anexo IF-2026-59976889-APN-CB#CONICET.

- Convocatoria de becas internas Doctorales, de Finalización de Doctorado y Postdoctorales Cofinanciadas 2025: Propuesta de distribución de cupos para resolver la convocatoria de becas internas Postdoctorales 2025.

Establecer la distribución de los cupos finales para la Convocatoria de Becas Internas Postdoctorales 2025, tanto por Gran Área del Conocimiento como por Disciplina, de acuerdo al detalle adjunto como Anexo IF-2026-61465776-APN-CB#CONICET.

Se abstuvieron el Dr. Roberto Rivarola y Dr Jorge Aliaga.

Dr. Mario Pecheny, no acompaña la decisión.

- Resultados Convocatoria Becas Internas Postdoctorales – Convocatoria 2025

De acuerdo a la distribución de cupos aprobada por este Cuerpo Colegiado y en base a las recomendaciones de los órganos asesores y al mecanismo de asignación de las becas establecido en las bases generales de la convocatoria, resolvió:

i.- Aprobar los órdenes de mérito del Directorio para las Becas Internas Postdoctorales 2025 y otorgar Beca a los/as postulantes según lo que se indica en el Anexo IF-2026-61462978-APN-CB#CONICET.

ii.- Denegar las solicitudes de Beca Interna Postdoctoral 2025, siguiendo la recomendación de los órganos asesores a los/as postulantes que se detallan en el Anexo IF-2026-61468631-APN-CB#CONICET.

iii.- Aprobar el mecanismo para el otorgamiento y reemplazo para cubrir cupos por vacantes producidas en el marco de la Convocatoria de Becas Internas Postdoctorales 2025, el cual se adjunta como Anexo IF-2026-61604828-APN-CB#CONICET. Asimismo, estableció delegar en la Gerencia de Recursos Humanos la firma de los actos administrativos correspondientes para aplicar este mecanismo.

- Convocatoria de Becas Internas Postdoctorales CIT Convocatoria Marzo 2026 - Distribución de cupos y resultados

Establecer la distribución de los cupos finales para la Convocatoria de Becas Internas Postdoctorales en Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT)-Marzo 2026, considerando la recomendación de las comisiones evaluadoras, de acuerdo al detalle adjunto como Anexo IF-2026-60621656-APN-CB#CONICET.

Asimismo, resolvió ampliar el cupo previsto en las bases de la convocatoria para el CIT Santa Cruz, a fin de otorgar la totalidad de las postulaciones que cuentan con recomendación académica favorable.

De acuerdo al cupo establecido y las recomendaciones de los órganos asesores, resolvió:

- i.- Otorgar Beca Interna Postdoctoral CIT por el término de 36 meses a partir del 1° de agosto de 2026 a los/as postulantes según lo que se indica en el Anexo IF-2026-60623448-APN-CB#CONICET.
- ii.- Denegar las solicitudes de Beca Interna Postdoctoral CIT presentadas por los/as postulantes que se incluyen en el Anexo IF-2026-60623759-APN-CB#CONICET.

- Convocatoria de Becas Doctorales y Postdoctorales cofinanciadas con Empresas 2026

Otorgar 4 becas internas Doctorales y 8 becas internas Postdoctorales correspondientes al llamado realizado en marzo de 2026 de la Convocatoria de becas internas Doctorales y Postdoctorales Cofinanciadas con Empresas de acuerdo a la recomendación de las comisiones evaluadoras correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Otorgar beca interna Doctoral Cofinanciada con Empresas por el término de 60 meses a partir del 1° de agosto de 2026 a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2026-60245199-APN-CB#CONICET.
- b) Otorgar beca interna Postdoctoral Cofinanciada con Empresas por el término de 36 meses a partir del 1° de agosto de 2026 a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2026-60245439-APN-CB#CONICET.
- c) Otorgar beca interna Postdoctoral Cofinanciada con Empresas por el término de 36 meses a partir del 9 de noviembre de 2026 a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2026-60245592-APN-CB#CONICET.

En virtud de lo establecido por RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET, el otorgamiento de las becas será formalizado a través de un acto administrativo de firma conjunta entre la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Vinculación Tecnológica.

- Convocatoria de Becas Internas Postdoctorales COFINANCIADAS 2025- Distribución de cupos

Establecer la distribución de los cupos finales para la Convocatoria de Becas Internas Postdoctorales Cofinanciadas 2025, considerando la recomendación de las comisiones evaluadoras y la propuesta de cofinanciamiento presentada por cada contraparte, de acuerdo al detalle adjunto como Anexo IF-2026-60621779-

APN-CB#CONICET.

- Resultados Convocatoria Becas Internas Postdoctorales Cofinanciadas con Universidades argentinas, Gobiernos Provinciales y Municipales, y organismos nacionales y provinciales de CyT – Convocatoria 2025

De acuerdo a la distribución de cupos aprobada por este Cuerpo Colegiado y en base a las recomendaciones de los órganos asesores, al cupo propuesto por cada contraparte y al mecanismo de asignación de las becas establecido en las bases generales de la convocatoria, resolvió:

i.- Aprobar los órdenes de mérito del Directorio para las Becas Internas Postdoctorales Cofinanciadas 2025 y otorgar Beca a los/as postulantes según lo que se indica en el Anexo IF-2026-64266630-APN-CB#CONICET.

ii.- Denegar las solicitudes de Beca Interna Postdoctoral Cofinanciada 2025, siguiendo la recomendación de los órganos asesores a los/as postulantes que se detallan en el Anexo IF-2026-64271583-APN-CB#CONICET.

iii.- Aprobar el mecanismo para el otorgamiento y reemplazo para cubrir cupos por vacantes producidas en el marco de la Convocatoria de Becas Internas Postdoctorales 2025, el cual se adjunta como Anexo IF-2026-61604828-APN-CB#CONICET. Asimismo, estableció delegar en la Gerencia de Recursos Humanos la firma de los actos administrativos correspondientes para aplicar este mecanismo.

3.- Gerencia de Evaluacion y Planificacion (GEP)

El Directorio, considera y resuelve los siguientes asuntos:

- Concurso Becas Posdoctoral- Convocatoria 2025 en sus tres modalidades: Generales, Cofinanciadas y CIT (KB, KA, KS y KE).

(en presentación conjunta con la Gerencia de Recursos Humanos mencionado anteriormente)

- Informes Reglamentarios CICYT Investigadores Superiores – Modalidad Integral 2026.

Los Informes Reglamentarios CICYT Investigadores Superiores – Modalidad Integral 2026 se encuentran actualmente en proceso de evaluación por parte del Directorio. En consecuencia, su tratamiento se difiere para la próxima sesión.

4.- Gerencia de Asuntos Legales.

El Directorio, considera y resuelve los siguientes asuntos:

- EX-2025-67720206- -APN-DARH#CONICET

Iniciar acciones legales para el recupero de fondos contra el Sr Pablo Javier García (DNI N° 24.167.350), por la suma de pesos setecientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 753.397,65) calculados al 10/11/2025, por estipendios cobrados de manera indebida desde el 23 de marzo de 2025.

Designar a los Doctores Mariano Habermehl, T° 101 F° 617 CPACF, Miguel Ángel Espiño, T° 41 F° 946 CPACF y María del Pilar González Hermo, T° V F° 297 CSJN para llevar adelante las acciones legales.

- EX - 2023-136429590-APN-CB#CONICET

Iniciar acciones legales para el recupero de fondos contra la Sra. Julieta María Andreoli Bize (M.I. 34.029.692), por los importes percibidos por usufructo de un cargo incompatible.

- Programa Nacional de Ciencia y Justicia

Autorizar la organización del “Taller: la experiencia del Juicio por Jurados en la provincia de Buenos Aires. El aporte de la ciencia a la administración de Justicia.” a través del Programa Nacional de Ciencia y Justicia del CONICET, en conjunto con el Núcleo de Estudios Socioculturales sobre el Derecho y sus Instituciones (NESDI) de la Escuela IDAES perteneciente a la Universidad Nacional de San Martín.

La actividad se desarrollará en la sede del CONICET el día 29 de junio de 2026.

- Expte.: EX-2026-26506404- -APN-CIOT

Instruir un sumario administrativo el que tramita por EX-2026-26506404- -APN-CIOT.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

- Expte.: EX-2026-55077357- -APN-GAL#CONICET

Instruir un sumario administrativo el que tramita por EX-2026-55077357- -APN-GAL#CONICET.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

- Expte.: EX-2026-06916858- -APN-CIOT

Instruir un sumario administrativo el que tramita por EX-2026-06916858- -APN-CIOT.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

5.- Gerencia de Vinculación Tecnológica

El Directorio, considera y resuelve los siguientes asuntos:

- Licitación de la empresa Total Energi

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

- Autorizar a la Fundación Innova-T a llevar adelante las gestiones necesarias para, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

6.- Gerencia de Administración

- Honorario concepto Miembro evaluador en Ciencia y Tecnología.

En concordancia con lo establecido por Resolución de Directorio N° 557/16, se aprueba el pago de honorarios, con cargo de rendición de cuentas, por contratación de investigadores jubilados y/o externos al CONICET para integrar las comisiones evaluadoras de este Consejo Nacional. Dicho pago se realizará a través de la Fundación INNOVA-T.

7.- Asuntos Tratados en Comisión.

El Directorio, considera y resuelve los siguientes asuntos:

7.1.- Gerencia de Recursos Humanos.

i.- Otorgar al Investigador Independiente Dr. Damian Pinasco, extensión de licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 inciso h) del Estatuto de las Carreras al Investigador y al artículo 2 de la RESOL-2025-796-APN-DIR#CONICET, desde el 01/06/2026 al 31/12/2027.

ii.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Luciano Damián Laise al cargo de Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a partir del 01/02/2026.

Comunicar al Dr. Laise que deberá devolver al Estado Nacional el importe percibido en concepto de licencia con

goce de haberes, por no cumplir con el compromiso de regreso al país que establece el Artículo 31 de la Ley N° 20.464.

Remitir los presentes actuados a la Gerencia de Administración a fin de dar inicio al procedimiento de cobro en sede administrativa y; oportunamente; ordenar el inicio de las acciones legales pertinentes a fin de recuperar las sumas percibidas durante el periodo de licencia con goce de haberes al Dr. Luciano Damián Laise.

iii.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Investigadora Asistente María Eugenia Sconfianza contra la RESOL-2026-305-APN-DIR#CONICET de fecha 12 de marzo de 2026 atento la legalidad del acto y que las razones esgrimidas por el recurrente no son suficientes para enervar lo dispuesto en la RESOL-2026-305-APN-DIR#CONICET.

iv.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Guido Pascual Galafassi contra la RESOL-2025-1123-APN-DIR#CONICET de fecha 13 de agosto de 2025, toda vez que los argumentos esgrimidos respecto de la falta de firmeza de la Resolución (CS) N° 547/23 de la Universidad Nacional de Quilmes no resultan suficientes para desvirtuar los fundamentos del acto recurrido, el cual no importó la aplicación de una sanción disciplinaria por parte del CONICET, sino la constatación de una situación funcional objetiva derivada de la pérdida del lugar de trabajo autorizado. Asimismo, corresponde declarar improcedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

v.- Separar de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo al Profesional Principal, Doctor Eugenio Manuel AZTIRIA de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 inciso c) del Estatuto de las Carreras, por las causales previstas en el Artículo 11 del citado Estatuto, atento a que el citado agente no ha propuesto un nuevo lugar de trabajo.

vi.- Incluir dentro de los alcances del Artículo 11 del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo-Ley 20.464 a la Investigadora Asistente, Dr. María Cecilia Orsini Delgado.

vii.- Cancelar la beca interna Postdoctoral del Dr. Santiago Agustín Rodríguez por las inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo e incumplimiento de las obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de Becas de investigación Científica y Tecnológica.

Inhabilitar al Dr. Santiago Agustín Rodríguez para recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET.

Establecer el monto adeudado por el Dr. Santiago Agustín Rodríguez durante el período de ausencia de su lugar de trabajo sin autorización.

viii.- Cancelar la beca interna Doctoral del Med. Ain Stolkiner en virtud de la falta de presentación de la constancia de admisión en el doctorado, por las inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo e incumplimiento de las obligaciones de la becaria establecidas en el Reglamento de Becas de investigación Científica y Tecnológica.

Inhabilitar al Med. Ain Stolkiner para recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET.

Establecer el monto adeudado por el Med. Ain Stolkiner durante el período de ausencia de su lugar de trabajo sin autorización.

ix.- Cancelar la beca interna Doctoral del Ing. Mario Federico Bergoglio en virtud de la falta de presentación de la constancia de admisión en el doctorado e incumplimiento de las obligaciones de la becaria establecidas en el Reglamento de Becas de investigación Científica y Tecnológica.

Inhabilitar al Ing. Mario Federico Bergoglio para recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET.

x.- Cancelar la beca interna Doctoral PUE de la Lic. Gabriela Heredia Baek por incumplimiento de las obligaciones de la becaria establecidas en el Reglamento de Becas de investigación Científica y Tecnológica.

Inhabilitar a la Lic. Gabriela Heredia Baek para recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET.

xi.- Autorizar, en carácter de excepción, a Mariano Leandro Di Ianni a desempeñar el cargo de Soporte de Red con cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata en forma simultánea con su Estadía de Corta Duración en Unidades Ejecutoras.

xiii.- Tomar conocimiento de los Informes de desempeño anuales de Directores y Becarios Doctorales - Convocatoria 2026. Se presenta cuadro resumen Anexo IF-2026-59644489-APN-CB#CONICET.

xv.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por Lorenzo Iván Leurino Kling contra la DI-2026-571-APN-GRH#CONICET que deniega su solicitud de prórroga de inicio de beca interna Doctoral atento la legalidad del acto y por no observarse vicio alguno que pueda invalidar lo actuado.

xvi.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por Matías Joaquín Vilchez contra la DI-2026-571-APN-GRH#CONICET que deniega su solicitud de prórroga de inicio de beca interna Doctoral atento la legalidad del acto y por no observarse vicio alguno que pueda invalidar lo actuado.

xvii.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por Julieta Paola Storino contra la RESOL-2026-45-APN-DIR#CONICET que deniega su solicitud de beca interna Doctoral correspondiente a la Convocatoria 2025, en virtud de que no se encuentran vicios en la evaluación académica realizada, que la misma se encuentra fundamentada en la documentación presentada por la postulante en su solicitud de beca y que las bases generales de dicho llamado establecen que no se considerará documentación remitida fuera de los períodos establecidos en el cronograma de presentación de la convocatoria.

xviii.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Lic. Luis Fernando Cueva Roblez contra la RESOL-2026-271-APN-DIR#CONICET que deniega su solicitud de cambio de lugar de trabajo y cancela su Beca Interna Doctoral atento la legalidad del acto y que las razones esgrimidas por el recurrente no son suficientes para enervar lo dispuesto en dicho acto.

Establecer que el recurso jerárquico presentado en subsidio por el Lic. Luis Fernando Cueva Roblez resulta improcedente.

Denegar la solicitud de suspensión de los efectos de la RESOL-2026-271-APN-DIR#CONICET presentada por el Lic. Luis Fernando Cueva Roblez en virtud de que en el presente caso no se configuran circunstancias excepcionales que justifiquen la suspensión del acto administrativo recurrido.

xix.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Bioq. Zoe Magali Cejas Gallardo contra la

RESOL-2026-445-APN-GRH#CONICET que deniega su solicitud de cambio de director plan de investigación de beca interna Doctoral en virtud de los fundamentos expuestos por la recurrente.

Autorizar a la Bioq. Zoe Magali Cejas Gallardo a continuar desarrollando las actividades de su beca interna Doctoral en el tema: “Remodelación del complejo de Golgi y regulación transcripcional durante la diferenciación trofoblástica: implicancias en la fisiología placentaria y la preeclampsia” bajo la dirección de la Dra. Cecilia Inés Alvarez.

Establécese que no se otorgarán prórrogas de beca interna Doctoral a la Bioq. Zoe Magali Cejas Gallardo por demoras en la finalización de su tesis doctoral producto del cambio de plan autorizado.

xx.- Denegar la solicitud de cambio de director, codirector y plan de investigación de beca interna Doctoral presentada por la Lic. Aylen Magalí Robles en concordancia con la recomendación de la Comisión Asesora.

xxi.- Inhabilitar al Dr. José Hernán Sarasola a dirigir y/o codirigir becas de este Consejo Nacional por el término de 6 años en virtud de la sanción disciplinaria de cesantía aplicada por RESOL-2026-593-APN-DIR#CONICET.

Autorizar al Lic. Sergi Gomez Espi a continuar desarrollando las tareas de investigación de su beca interna Doctoral bajo la dirección del Dr. Jorge Anibal Oyhenart.

xxii.- Denegar la solicitud de beca interna Postdoctoral Extraordinaria presentada por las siguientes personas en virtud de encontrarse clasificado en el criterio 5 establecido por RESOL-2025-1839-APN-DIR#CONICET:

- Lemos, María Laura

- Mena, Leandro Daniel

xxiii. - Aprobar la contratación de la agente Luisa Tracy Carhuamaca Antezana del presente, bajo la modalidad prevista en el Artículo 9° Ley Marco N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y el artículo 3° del Decreto 934/25. Los niveles propuestos quedarán sujetos a la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el art. 14 Dto. 2098/08, por parte de los postulantes. La fecha de inicio del personal seleccionado quedará supeditada al dictado de la resolución pertinente.

xxiv.- Aprobar la selección como Coordinadora de la UAT del CCT Nordeste a la Esp. María Teresa Durnbeck Roó, asignándole las funciones correspondientes, y autorizar el cambio a Nivel A de la agente, contratada bajo la Modalidad del Artículo 9° Ley Marco N° 25.164, e inicio de trámite de recategorización bajo lo estipulado por el Dto. 958/2024. Dicha recategorización se hará efectiva una vez autorizada por la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial en el marco del mencionado Decreto y se cuente con crédito y cuota suficiente para atender el gasto que demande. El nivel propuesto quedará sujeto a la verificación de dicha Dirección de la agente y los requisitos mínimos exigidos por el art. 14 Dto. 2098/08.

7.2.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

i.- Otorgar un financiamiento especial al ININFA por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.264.784.-) para el pago de la Tasa Anual por Licenciamiento e Inspección de la Autoridad Regulatoria Nuclear.

ii.- Otorgar un financiamiento especial a la OCA PLAZA HOUSSAY por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) para la reparación de filtraciones, el arreglo de paredes, techos y la realización de trabajos de pintura en las instalaciones.

iii.- Otorgar un financiamiento especial al PROBIEN por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000.-) para adecuar las instalaciones y adquirir los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento del espectrómetro de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS), equipo de alta complejidad, adquirido mediante el programa Equipar Ciencia III – CONICET.

iv.- Otorgar un financiamiento especial al CCT PATAGONIA NORTE por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 21.927.639.-) para la implementación de una propuesta integral de recolección, gestión y disposición segura de residuos peligrosos.

v.- Designar a la Investigadora Principal Dra. Mariana BREA (DNI N° 17.666.710) para ocupar el cargo de Directora regular del Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción (CICYTTP) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión de la mayoría del jurado.

vi.- Dar por finalizadas las funciones de Directora de la Dra. Claudia Silvina FEIJOÓ (DNI N° 13.685.712) en el Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES) y dar de baja su suplemento por función de cargo a partir de la fecha del acta de traspaso.

Designar al Investigador Independiente Dr. Juan Ignacio TÚNEZ (DNI N° 24.435.773) para ocupar el cargo de Director regular del Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES), por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

Liquidar el suplemento por función de cargo del Dr. Juan Ignacio TÚNEZ (DNI N° 24.435.773) a partir de la fecha del acta de traspaso de la administración de la Unidad Ejecutora.

vii.- Prorrogar hasta el 31 de julio de 2026 el mandato del Dr. Ricardo ENRIZ como Director del Centro Científico Tecnológico CONICET SAN LUIS.

viii.- Designase al Doctor Gonzalo VEIGA como Director del Centro Científico Tecnológico CONICET LA PLATA, para el periodo 2026-2028.

Liquidar el suplemento por función de cargo a favor del Dr. VEIGA.

Designar al Dr. Juan ENNIS como Vicedirector del Centro Científico Tecnológico CONICET LA PLATA, para el periodo 2026-2028.

ix.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Luis ISSOLIO como Director del Instituto de Investigación en Luz, Ambiente y Visión (ILAV), agradeciendo los servicios prestados en el desempeño de su función.

Dar de baja el suplemento por función de cargo a favor del Dr. ISSOLIO a partir de la fecha del acta de traspaso de la administración de la Unidad Ejecutora.

Designar al Investigador Independiente Dr. José Fernando BARRAZA como Director interino del Instituto de Investigación en Luz, Ambiente y Visión (ILAV), hasta la sustanciación del concurso.

Liquidar el suplemento por función de cargo a favor del Dr. BARRAZA a partir de la fecha del acta de traspaso

de la administración de la Unidad Ejecutora.

x.- Dar de baja al proyecto PIP 11220210100552CO, titulado: “Empleo de ligandos de receptores nucleares hepatocelulares como estrategia terapéutica en colestasis.”, cuyo Titular es el Dr. Marcelo G. ROMA, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria PIP 2022-2024 en relación a la cantidad mínima de dos (2) inv. CONICET que deben participar de un proyecto PIP y que, como consecuencia de su renuncia en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC) para acogerse a los beneficios de la jubilación, su PIP ha quedado conteniendo 1 solo inv. CONICET. Solicita un informe de las actividades desarrolladas y objetivos alcanzados con los fondos utilizados.

xi.- Auspiciar el 4to Congreso Argentino y 1ero Internacional de cannabis y salud, a realizarse en Universidad Nacional de Rosario los días 7,8 y 9 de Octubre de 2026.

xii.- Auspiciar el Simposio de Innovación -Tecnología en Rehabilitación Neurológica y IV Jornadas de Investigación en Neurorrehabilitación, a realizarse en el FLENI Sede Escobar los días 6 y 7 de noviembre de 2026.

xiii.- Aprobar el texto del convenio específico entre CONICET, la Fundación IBYME y la Fundación Universitaria Dr. René Favalaro que tiene por objeto ejecutar diversas actividades para el desarrollo de Prácticas Pre profesionales en dependencias de “CONICET”, para los estudiantes de grado de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, o Ingeniería Biomédica, o Ingeniería en Física Médica, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas y Naturales (FICEN) de la UNIVERSIDAD FAVALORO.

xiv.- Aprobación del cambio de responsable del Convenio IF-2023-39960145-APN-CD#INTA, reemplazando al Dr. Dr. Gustavo Somoza por el Dr. Leandro Miranda, debido a la jubilación del Dr. Somoza y la incorporación en el marco del Convenio, de los recursos humanos que se detallan a continuación:

- Arbeleche Andrea Luján – DNI 21664494 - Leg. 15797
- Bailleres Matías Andrés – DNI 22526040 - Leg. 18901
- Bongiorno Maximiliano – DNI 29764553 - Leg. 23555
- Cicchino Mariano Andrés – DNI 28129286 -Leg. 17348
- Galarza Roxana Ivón – DNI 18144481 -Leg. 19026
- Garelo Federico José – DNI 34010448 - Leg. 23030
- Moja Pablo Joaquín – DNI 32839118 - Leg. 23031
- Rolón Juan – DNI 28176157
- Sarena María Andrea - DNI 30116392 - Leg. 22876

xv.- Ratificar la firma del Acuerdo de Colaboración entre Fundación Araucaria y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) firmado por el Dr. Salamone, el cual tiene por objeto establecer un marco de colaboración denominado Programa “Ganhando o Mundo da Ciência” a desarrollarse entre Estado de Paraná y la comunidad científica del CONICET de las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Corrientes,

Misiones y Chaco.

xvi.- Aprobar las Bases y Condiciones para la convocatoria a Proyectos del Programa de Cooperación Bilateral CONICET y el Consejo de Investigaciones Científicas (CSIC) de España, para el financiamiento de hasta cinco (5) proyectos de cooperación internacional a ejecutarse entre 2027 y 2028 con un presupuesto de USD 6.000.- (a transferirse en su equivalente en Pesos Argentinos) por año de ejecución de proyecto.

Se podrán presentar propuestas en todas las áreas de investigación, sin embargo, se priorizará aquellas solicitudes que se presenten en el ámbito de:

- Salud
- Bioeconomía y Biotecnología
- Una Salud
- Transición Energética
- Tecnologías Digitales y Transformación Digital
- Desarrollo Sostenible
- Desarrollo Aeroespacial
- Océanos y uso sostenible de sus recursos.

El financiamiento está destinado a gastos en las siguientes categorías:

- Pasajes aéreos (clase económica) y viáticos para estadías en el exterior.
- Compra de software y equipamiento menor para desarrollo del plan de trabajo del proyecto presentado.
- Talleres y reuniones científicas en Argentina.
- Tareas de campo en la Argentina

7.3.- Gerencia de Evaluación y Planificación

i.- El Directorio aprobó los Criterios de Evaluación para el Concurso de Becas Internas – convocatoria 2026 que se detallan en el Anexo III adjunto.

ii.- Hacer lugar a la solicitud de promoción a la clase Investigador Principal (Convocatoria 2024) presentado por el Investigador Independiente Dr. Luis Osvaldo Rivera, siguiendo la opinión emitida por la Junta de Calificación y Promoción.

iii.- Solicitar a la Gerencia de Evaluación y Planificación que instruya a los órganos asesores a establecer una línea de corte de SETENTA (70) puntos sobre CIEN (100) para todas aquellas postulaciones que consideran recomendables para ingresar a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

iv.- Solicitar a la Gerencia de Evaluación y Planificación que instruya a los órganos asesores respecto de la utilización de los datos proporcionados por la herramienta de inteligencia artificial para la propuesta de pares consultores en el marco del Concurso de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el documento que, como Anexo IV, forma parte.

v.- Promociones CPA Redin 2023 - Recursos de Reconsideración sobre la categoría otorgada.

Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Mariano Agustín Castro contra la categoría otorgada en el marco de la Promoción CPA RADIN – Convocatoria 2023.

Otorgar la promoción a la categoría de Profesional Adjunto, de acuerdo con lo aconsejado por la Junta Técnica.

No hacer lugar al Recurso de Reconsideración impuesto por el Dr. Alexis Gerardo Llano Paez, contra la categoría otorgada en el marco de la Promoción CPA RADIN – Convocatoria 2023 de acuerdo con lo aconsejado por la Junta Técnica.

vi.- Informes Finales

- Informes Finales de Becas Externas Posdoctorales para jóvenes investigadores.

Declarar satisfactorios los informes finales de las Becas Externas Postdoctorales para Jóvenes Investigadores, correspondientes a los/as becarios/as detallados/as en el Anexo V.

- Informes Finales Programa de Financiamiento Parcial para Estadías breves en el exterior para becarios internos posdoctorales.

Declarar satisfactorios los informes finales correspondientes al Programa de Financiamiento Parcial para Estadías Breves en el Exterior para Becarios Internos Posdoctorales, presentados por los/as beneficiarios/as detallados/as en el Anexo VI.

- Informes Finales Programa de financiamiento parcial para Estadías breves en el exterior para Investigadores Asistentes.

Declarar satisfactorios los informes finales correspondientes al Programa de Financiamiento Parcial para Estadías en el Exterior para Investigadores Asistentes, presentados por los/as beneficiarios/as detallados/as en el Anexo VII.

vii.- Tomar conocimiento del tratamiento realizado por la Comisión Especial, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 40 del Estatuto de la CICyT, debido a que la Dra. Valentina Rey obtuvo la calificación de No Aceptable en sus Informes Reglamentarios presentación 2023 y 2024.

La Comisión Especial indica en su dictamen que la Dra. Rey manifestó en la entrevista, que cuenta con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor científica.

Por otro lado, indica que tiene desde 2025, manuscritos para realizar alguna publicación de los resultados de sus investigaciones, pero todavía no ha tenido la devolución de su Director.

Por lo expuesto y en vistas de la escasa producción realizada en los últimos años por parte de la Dra. Rey, este Cuerpo Colegiado, en disidencia con la recomendación de la Comisión Especial decide separar de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico a la Dra. Valentina Rey.

viii.- Ratificar su decisión de calificar como No Aceptable el Informe reglamentario CIC Asistente Integral 2025, Correspondiente a la investigadora María Alicia Cortés, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Ciencias Médicas.

ix.- Tomar conocimiento del memorándum presentado por la Comisión Asesora de Ciencias Médicas para Becas incorporado como Anexo VIII y lo analizará en las próximas sesiones.

x.- Tomar conocimiento del memorándum presentado por la Comisión Asesora de Literatura, Lingüística y Semiótica para becas incorporado como Anexo IX y lo analizará en las próximas sesiones.

7.4.- Gerencia de Administración

i.- Modifícase la distribución de créditos correspondiente al Presupuesto del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS vigente para el ejercicio 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Apertura Progr.	Objeto del Gasto	Moneda	Fte. Fto.	Importe	Detalle
1.0.0.1.0	4.3.6	1	1.1	- \$128.057.418	Equipo para computación
1.0.0.1.0	4.8.1	1	1.1	\$128.057.418	Programas de computación

ii.- Adecuar el régimen de Fondo Rotatorio Interno y de las Cajas Chicas vigentes, resolvió:

i.- Elevar el monto correspondiente al Fondo Rotatorio Interno de este Consejo Nacional a PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ii.- Elevar el monto asignado para la Caja Chica de la Gerencia de Administración a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000.-).

iii.- Elevar el monto asignado para la Caja Chica del Departamento de Servicios Generales, a PESOS DOS

MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000.-).

Elevar el monto para gastos individuales a realizar por las citadas Cajas Chicas, a PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-).

iii.- Convenios por obras de institutos IMAM - IBS

Aprobar el Convenio de rescisión entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, cuyo objeto es rescindir de común acuerdo el Convenio N° CONVE-2022-92241694-APN#MCT que tiene como objeto el financiamiento para la construcción del proyecto denominado “EDIFICIO NUEVO PARA EL INSTITUTO DE MATERIALES DE MISIONES E INSTITUTO DE BIOLOGÍA SUBTROPICAL NODO POSADAS (CONICET-UNaM)”.

Asimismo, se deja establecido que:

i- la financiación de la citada obra continuará bajo la órbita de CONICET, a realizarse con fondos propios, supeditado a las partidas presupuestarias disponibles del presupuesto 2026 y subsiguientes.

ii- transcurridos CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la suscripción del Acta Acuerdo - Convenio de Pago y Reinicio de Obra- y el CONICET no disponga de la disponibilidad presupuestaria para reiniciar la misma, las partes acuerdan rescindir el presente convenio de mutuo acuerdo renunciando a iniciar cualquier tipo de reclamo, acción judicial o extrajudicial futura contra la otra parte. Anexo IF-2026-60288978-APN-GA#CONICET, Anexo IF-2026-28521005-APN-SSCYT%JGM y Anexo X.

7.5.- Gerencia de Vinculación Tecnológica

i.- El Directorio toma conocimiento de la nota presentada por María Belén García Fabiani, en la que expresa su voluntad de ceder al IIBBA todo lo que le corresponda en virtud del Convenio de Licencia "Kit Detect-AR Dengue Test de ELISA NS1" celebrado entre el CONICET, INIS BIOTECH S.A. y Laboratorio LEMOS S.R.L. bajo el PR 6368".

ii.- Aprobar el ACTA DE PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS adjunta como Anexo IF-2026-46763456-APN-GVT#CONICET, correspondiente al Convenio de Licencia firmado entre el CONICET y la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos (DFFSyS) en carácter de Licenciantes, y Laboratorios CASASCO S.A.I.C. en carácter de Licenciataria, bajo el PR 6357.

iii.- El Directorio dejó sin efecto el Memorándum: ME-2026-60429310-APN-CONICET#JGM de fecha 17 de junio de 2026, por contener errores materiales.

El Directorio aprobó la extinción al Convenio de Asistencia Técnica suscripto con fecha 21 de agosto del 2025 entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras (MUNICIPALIDAD), aprobada por Disposición: DI-2025-137-APN-GVT#CONICET con fecha 11 de julio de 2025, cuyo objeto consistía en promover el desarrollo conjunto de actividades de formación de recursos humanos relacionadas a la educación y liderazgo ambiental de los alumnos de la Escuela Secundaria Escribano Pedro Leconte del municipio de SAG.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de

acceso a la información pública.

iv.- Aprobar un Convenio Marco de Colaboración Institucional, a celebrarse entre este Consejo Nacional y el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina – IPCVA.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

v.- Aprobar la Adenda al Convenio de Licencia suscripto con fecha 10 de mayo de 2022 entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), la Universidad Nacional de Luján (UNLU), la Universidad Nacional de Lanús (UNLA), todas LICENCIANTES, y la empresa Babasal S.R.L (BABASAL), LICENCIATARIA, (aprobado por Resolución: RESOL-2021-971-APN-DIR#CONICET) con fecha 14 de junio de 2021 cuyo objeto consistía en que las partes suscribieron un convenio de licencia exclusiva en los territorios de Argentina y Mercosur y no exclusiva en territorios de EEUU y Europa por un período de 4 años, para producción, elaboración, fraccionamiento, utilización, ofrecimiento para la venta, venta, exportación o cualquier tipo de explotación comercial que realice con respecto al DESARROLLO por su cuenta, en cualquiera de los Campos de Aplicación dentro del territorio.

Dado que Babasal comercializó el producto basado en el DESARROLLO LICENCIADO en el territorio de EEUU, a través de otra empresa, surge la necesidad de regularizar dicha situación por medio de una adenda al convenio original.

Dicha Adenda tiene por objeto la modificación de ciertas cláusulas y condiciones del CONVENIO ORIGINAL, incorporación de algunas nuevas condiciones, y mantenimiento de vigencia de otras. Asimismo, regula la comercialización del DESARROLLO LICENCIADO bajo la modalidad de CO PACKING.

Si bien el plazo del convenio se encuentra vencido, dadas las arduas negociaciones mantenidas con las partes, se considera que la adenda es necesaria para regularizar la situación y extender el plazo del convenio original.

El plazo de vigencia de esta Adenda será por el término de cuatro (4) años desde la suscripción de la misma, acordando asimismo que el CONVENIO ORIGINAL extienda su vigencia hasta la fecha de finalización de la presente ADENDA.

El CONVENIO ORIGINAL y la ADENDA serán prorrogables por el término de cuatro años a través de una nueva adenda, salvo que alguna de las PARTES manifieste lo contrario de manera fehaciente.

Siendo las 15.30 hs. se da por finalizada la sesión.

